

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una vacante de Fogonero-Habilitado en la plantilla de personal Técnico auxiliar de dicha Junta.**

Por la presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Fogonero-Habilitado vacante en la plantilla del personal Técnico auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, con residencia en San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón (Oviedo), con sueldo anual de 13.320 pesetas y complemento de sueldo de 17.520 pesetas.

Además de dichos emolumentos la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicios equivalentes al 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

**Primera.** Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en otros Grupos, Comisiones o Juntas de Puertos.

Los concursantes, de acuerdo con el Decreto número 629/63, de 14 de marzo, del Ministerio de Comercio, sobre títulos profesionales de la Marina Mercante y de Pesca, deberán poseer título de Mecánico Naval Mayor o de Mecánico Naval de Motor de primera clase.

**Segunda.** Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de San Esteban de Pravia, dirigida al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos debidamente reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «currículum vitae».
- Título profesional o certificado equivalente de Fogonero-Habilitado, Mecánico Naval Mayor o Mecánico Naval de Motor de primera clase.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Acompañarán igualmente cuantos concurren todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el solicitante existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posean.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

**Tercera.** Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

**Cuarta.** Los concursantes que sólo posean el título profesional de Mecánico Naval de Motor de primera clase deberán efectuar un examen de acuerdo con el programa para ingreso en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

El programa cuestionario del cuarto ejercicio, que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta en la sesión celebrada el día 5 de noviembre del corriente año, es el que sigue:

#### Primera parte.—Conocimiento de motores de combustión interna

- Tema 1.º Precauciones que han de tomarse antes de arrancar el motor.
- Tema 2.º Causas por las que el motor no pueda arrancar.
- Tema 3.º Descripción de la posición de las válvulas de admisión y escape en cada carrera.
- Tema 4.º Descripción de las causas de que el humo del escape de los motores en funcionamiento sea negro o blanco.
- Tema 5.º Precaución que debe adoptarse para que la lubricación del motor sea perfecta, indicando la presión a que debe circular el aceite y límite máximo de dicha presión.
- Tema 6.º Descripción de las causas por las que el aceite de lubricación pueda perder presión o bien sobrepasar el límite máximo de presión.
- Tema 7.º Indicar los límites máximos de la temperatura a la que deba salir el agua de refrigeración de cada cilindro.
- Tema 8.º Causas por las que el agua de refrigeración cesa de circular.
- Tema 9.º Precauciones que deben tomarse al alimentar el motor con el depósito de combustible de consumo diario.

#### Segunda parte.—Conocimiento de máquinas de vapor

- Tema 1.º Descripción de la distribución de una máquina de vapor.
- Tema 2.º En el caso de que la bomba de circulación no funcione debidamente y no pueda parar la máquina o fondear el buque, indicar qué determinación habrá de tomarse en el caso de navegar el buque en el canal de acceso a un puerto.
- Tema 3.º Indicación de cómo ha procederse en el caso de que el agua de la caldera tenga disueltas sales marinas.
- Tema 4.º Indicación de cómo ha de observarse el nivel de agua en la caldera en el caso de rotura del nivel sin que se dis ponga de repuesto.
- Tema 5.º Indicación de cómo se puede seguir navegando en el caso de calentamiento de los cojinetes de la máquina, cigüeñales, crucetas, estrobo, etc.
- Tema 6.º Indicación de las causas por las que el tubo de alimentación de la caldera pueda calentarse al parar la máquina.

**Quinta.** En el plazo de por lo menos un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal éste procederá en la forma que determine a efectuar el examen de los opositores, y una vez terminado éste a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

San Esteban de Pravia, 26 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Tomán Gudín.—7.536-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se acepta a don Víctor de Buen Lozano la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo II, «Física (Iniciación)». Ampliación de Física, primer año, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Víctor de Buen Lozano, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático del grupo II, «Física (Iniciación)». Ampliación de Física, primer año, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor de Buen Lozano y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones don Carlos Ortuño Medina, nombrado Vocal suplente por la Orden de 5 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.